



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas con diez minutos del día veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Guízar y Valencia, número setecientos siete, Colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los CC. L.E. Rafael García Vizcaíno, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública en su cargo de Secretario Ejecutivo; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones; L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; Lic. Ricardo Bautista Mendoza, Jefe del Departamento de Transportes, todos ellos Vocales del Sector Público del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asesores, Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Mtro. Luis Alberto Rico Roldán, Secretario Técnico de la Dirección General Jurídica, en representación del Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, Abogado General, comisionado mediante oficio número FGE/DGJ/045/2021; todos ellos servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así mismo, se contó con la participación del L.A.E. Octavio Augusto Jiménez Silva, Presidente del Consejo Empresarial Metropolitano de Xalapa A.C. (CEM Xalapa); Ing. Fernando Arana Watty, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de las Artes Gráficas Delegación Veracruz y Lic. Luis Sánchez Ávila, Presidente del Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX - Xalapa), como vocales del Sector Privado del Comité, con la finalidad de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ejercicio fiscal 2021.-----

1. Bienvenida. -----

El L.E. Rafael García Vizcaíno, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, da la bienvenida a todos los asistentes y agradece su presencia a esta Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ejercicio fiscal 2021.-----

2. Reinstalación del Comité.-----

El L.E. Rafael García Vizcaíno, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cede el uso de la voz al L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones quien, de conformidad con los Artículos 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2,3,4 y 5 del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; indica que se procederá a nombrar y dar designación a los integrantes del Comité para la aceptación de los cargos honoríficos a desempeñar durante el ejercicio 2021, lo anterior a fin de actualizar a los integrantes de las Cámaras. -----



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.

Sector Público	Cargo
L.E. Rafael García Vizcaino Oficial Mayor	Presidente
L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública	Secretario Ejecutivo
L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza Subdirectora de Recursos Financieros	Vocal
L.C. Ana Karen Castellanos Hernández Jefa del Departamento de Adquisiciones	Vocal
L.C. Jeimy Landa Velasco Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios	Vocal
Lic. Ricardo Bautista Mendoza Jefe del Departamento de Transportes	Vocal
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Asesor
Lic- Oscar Guillermo Sánchez López Portillo Abogado General	Asesor
Sector Privado	Cargo
Lic. Bernardo Martínez Ríos Presidente de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO Xalapa)	Vocal
Lic. Luis Sánchez Ávila Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX Xalapa)	Vocal
L.A.E. Octavio Augusto Jiménez Silva Presidente del Consejo Empresarial Metropolitano de Xalapa A.C. (CEM Xalapa)	Vocal
Ing. Fernando Arana Watty Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de las Artes Gráficas Delegación Veracruz.	Vocal
C.P.C. Carlos Martínez Merino Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa A.C.	Vocal

3. Lista de asistencia. -----

Acto seguido el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Administración, de conformidad con los Artículos 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 6, 12, 13, 14 y 15 del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procede a la verificación del Quórum legal requerido para dar inicio a la primera sesión ordinaria y cumplir con el objetivo de la misma. Por lo que, habiendo verificado la lista de asistencia se observa un total de 11 asistentes, encontrándose presentes 08 del Sector Público (06 con derecho a voz y voto y 02 con derecho a voz) y 03 del Sector Privado con derecho a voz y voto, haciéndose constar que existe Quórum legal para dar inicio formal a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021, bajo la siguiente.-----

4. Aprobación de acuerdos. -----

El L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pone a consideración del Pleno **04** (cuatro) puntos de acuerdo para someterlos a su aprobación.-----



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.

4.1 Lectura y aprobación del orden del día. -----

El L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de los presentes, el Orden del Día para la presente sesión, misma que consta de **15** puntos, tal como se detalla a continuación: Bienvenida, Reinstalación del Comité, Lista de Asistencia, Cuatro acuerdos para aprobación, Siete acuerdos informativos y Asuntos generales, tal como se detalla a continuación: -----

Orden del Día

1. Bienvenida. -----
2. Reinstalación del Comité. -----
3. Lista de asistencia. -----
4. Aprobación de acuerdos. -----
 - 4.1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
 - 4.2. Presentación del Calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2021. -
 - 4.3. Propuesta del Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2021. -----
 - 4.4. Solicitud de autorización y aprobación para reducir plazos en una licitación pública nacional relativa a la adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos con recursos de procedencia Estatal. -----
5. Acuerdos informativos. -----
 - 5.1 Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por monto de la operación, durante el periodo del 1° al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020. -----
 - 5.2 Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, durante el periodo del 1° al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020. -----
 - 5.3 Informe de licitaciones realizadas durante el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020. -----
 - 5.4 Seguimiento de acuerdos del ejercicio fiscal 2020. -----
 - 5.5 Presentación del Informe Anual de Adquisiciones 2020. -----
 - 5.6 Presentación de los montos Mínimos y Máximos para cada modalidad de contratación, para el Ejercicio Fiscal 2021, con Recursos Estatales. -----
 - 5.7 Presentación de los montos Mínimos y Máximos para cada modalidad de contratación, para el Ejercicio Fiscal 2021, con Recursos Federales. -----
6. Asuntos generales. -----

Sin ningún comentario, el Pleno del Comité toma el siguiente: -----

ACUERDO ORD/01/21-001.- El Pleno aprueba el orden del día para la presente sesión.-----

4.2 Presentación del Calendario de sesiones ordinarias para el Ejercicio Fiscal 2021. -----

El L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2021.-----

Número		Fecha		
1ª	Sesión	28	de	Enero
2ª	Sesión	25	de	Febrero
3ª	Sesión	25	de	Marzo
4ª	Sesión	22	de	Abril
5ª	Sesión	27	de	Mayo
6ª	Sesión	24	de	Junio



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.

Número	Fecha
7ª Sesión	15 de Julio
8ª Sesión	26 de Agosto
9ª Sesión	30 de Septiembre
10ª Sesión	28 de Octubre
11ª Sesión	25 de Noviembre
12ª Sesión	09 de Diciembre

Sin ningún comentario, el pleno del comité toma el siguiente:-----

A C U E R D O ORD/01/21-002.- Los miembros del Comité se dan por enterados sobre el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2021. -----

4.3 Propuesta del Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2021. -----

El L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expone al pleno que, con el objeto de iniciar la adquisición de bienes y contratación de servicios indispensables para la operación diaria de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en apego a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, control y rendición de cuentas, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 13, 14, 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 274 fracción II, 276 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; 7 de los Lineamientos Específicos de Disciplina, Control y Austeridad que Establecen la Reducción del Gasto para la Fiscalía General del Estado de Veracruz; 8 fracción II del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles, y tomando en consideración que la publicación de la relación de requerimientos, de bienes muebles y servicios de sus distintas áreas, con la estimación de cantidades o volúmenes y los períodos aproximados de compra o contratación podrá ser adicionada, modificada, suspendida o cancelada, sin responsabilidad alguna para el Ente Público, se somete a consideración del Comité el Proyecto del Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2021 de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y calendario de Licitaciones, así como las disponibilidades asignadas. Enterados del contenido de este punto y sin comentarios por parte de los miembros del Comité, se toma el siguiente; -----

A C U E R D O ORD/01/21-003.- Los integrantes del Comité se dan por enterados sobre la Propuesta del Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2021. -----

4.4 Solicitud de autorización y aprobación para reducir plazos en una licitación pública nacional relativa a la adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos con recursos de procedencia Estatal.-----

El L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita al pleno la consideración de reducir los plazos de la licitación pública nacional número LPN-FGE/001/2021, en las etapas



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.

correspondientes a la junta de aclaraciones, disminuyendo de 8 a 5 días y en la etapa de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, la disminución de 15 a 6 días y para las demás etapas, mantener los plazos oficiales, con el objetivo de dotar a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a sus Direcciones Generales, del combustible que posibilite cumplir cabalmente con las tareas que les han sido encomendadas; debido a que es primordial contar con los medios que permitan la dotación de manera oportuna, se pretende llevar a cabo el procedimiento licitatorio en apego a lo previsto en el artículo 6 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con lo cual se pretende publicar a la brevedad la Convocatoria del procedimiento en comento. Al no presentarse comentarios, el pleno toma el siguiente: -----

A C U E R D O ORD/01/21-004.- Los integrantes del Comité aprueban y autorizan la reducción de plazos en una licitación pública nacional relativa a la adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos con recursos de procedencia Estatal, número LPN-FGE/001/2021, con fundamento en el artículo 6, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

5. Acuerdos Informativos. -----

Continuando con el Orden del día de la presente sesión, se presentan 07 puntos de carácter informativo.-----

5.1 Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por monto de la operación, durante el periodo del 1° al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2020.-----

El L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Informa a los presentes que durante el mes de diciembre se registraron **422** movimientos relativos a la modalidad de adjudicación directa por monto de la operación, entre los que se incluyen los movimientos realizados por las áreas que manejan fondo revolvente, por un importe de **\$4,273,176.62** (Cuatro millones doscientos setenta y tres mil ciento setenta y seis pesos ⁶²/₁₀₀ M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Enterados del contenido de este punto, los miembros del Comité toman el siguiente:-----

A C U E R D O ORD/01/21-005.- El Pleno del Comité se da por enterado sobre el seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por monto de la operación, durante el periodo del 1° al 31 de diciembre de 2020.-----

5.2 Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, durante el periodo del 1° al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2020. -----

El L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos,



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.

Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que durante el mes de diciembre se realizaron **20** movimientos bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, por un importe total de **\$299,440,927.03** (Doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos veintisiete pesos ^{03/100} M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de los cuales **\$606,800.00** (Seiscientos seis mil ochocientos pesos ^{00/100} M.N.) corresponden a recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$298,834,127.03** (Doscientos noventa y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento veintisiete pesos ^{03/100} M.N.) son recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, todos los importes sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Por lo tanto, enterado del contenido de este punto, el pleno toma el siguiente:-----

A C U E R D O ORD/01/21-006.- El Pleno del Comité se da por enterado sobre el seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, durante el período del 1° al 31 de diciembre de 2020.-----

5.3 Informe de licitaciones realizadas durante el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020.-----

El L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que durante el mes de diciembre se llevaron a cabo **15** procedimientos de licitación simplificada, por un importe total de **\$19,119,263.61** (Diecinueve millones ciento diecinueve mil doscientos sesenta y tres pesos ^{61/100} M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La mayoría de los procedimientos son con recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a excepción de la licitación simplificada **LS-FGE-035-2020** relativa a la adquisición de prendas de protección, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). Enterados del contenido de este punto, el pleno adopta el siguiente:-----

A C U E R D O ORD/01/21-007.- El Pleno del Comité se da por enterado sobre el Informe de licitaciones realizadas durante el mes de diciembre de 2020.-----

5.4 Seguimiento de acuerdos del Ejercicio Fiscal 2020.-----

El L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cede el uso de la voz a la L.C Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien informa a los presentes que sobre los **133** acuerdos aprobados hasta la sesión anterior, se reportan **13** con estatus de "En Proceso", esto incluye los acuerdos de las sesiones extraordinarias. Los acuerdos que quedarían en proceso son los siguientes: -----

- **A C U E R D O ORD/06/20-076.** Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia para justificar la Adquisición de Materiales, Accesorios



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.

y Suministros de Laboratorio y Otros Productos Químicos, de la marca Applied Biosystems - Thermo Fisher Scientific, para la Dirección General de Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **\$3,871,704.16** (Tres millones ochocientos setenta y un mil setecientos cuatro pesos ¹⁶/₁₀₀ M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Contrato AD 045/2020 de fecha 25 de septiembre del 2020. -----

- **ACUERDO ORD/06/20-083.** Solicitud de autorización y aprobación para llevar a cabo la baja por obsolescencia de _____ de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- **ACUERDO ORD/07/20-096.** Solicitud de autorización y aprobación para llevar a cabo la baja de _____ de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-----
- **ACUERDO ORD/07/20-097.** Solicitud de autorización y aprobación para llevar a cabo la baja definitiva de equipos de refrigeración denominados "cámara para cadáveres"

- **ACUERDO ORD/07/20-098.** Solicitud de autorización y aprobación para llevar a cabo la baja definitiva de equipo operativo que se encuentra en estado obsoleto para su uso, de la Dirección General de la Policía Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- **ACUERDO EXT/01/20-0120.** Adquisición de una Solución de Tecnología de Seguridad de Voz y Datos para la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con Recursos Estatales, por un monto de **\$17,392,841.34** (Diecisiete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y un pesos ³⁴/₁₀₀ M.N) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Contrato AD 073/2020 de fecha 21 de diciembre del 2020. -----
- **ACUERDO EXT/01/20-0121.** Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la Adquisición de una planta de emergencia _____, para la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con Recursos Estatales, por un monto de **\$1,715,963.04** (Un millón setecientos quince mil novecientos sesenta y tres ⁰⁴/₁₀₀ M.N) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Contrato AD 074/2020 de fecha 21 de diciembre del 2020. -----
- **ACUERDO EXT/01/20-0122.** Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la Adquisición de Equipo Especializado IVG para el Sistema de aireación extendida por clarificación por reactivos (planta de tratamiento de aguas rojas) para la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con Recursos Estatales, por un monto de **\$2,724,658.80** (Dos millones setecientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos ⁸⁰/₁₀₀ M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado. Contrato AD 075/2020 de fecha 21 de diciembre del 2020. ----
- **ACUERDO EXT/01/20-0123.** Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la Adquisición de Equipo especializado IVG para el sistema de retención de gases orgánicos, derivado del resguardo de cadáveres (Sistema de tratamiento de control de olores) para la Unidad Integral



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.

Información testada: Información reservada. Fundamento legal: Artículo 68, fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio De La Llave, señala como información reservada aquella que de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. **Motivación:** De revelarse las características y especificaciones de las adquisiciones tecnológicas de mérito, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos estatales, por un monto de **\$2,054,975.88** (Dos millones cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos ⁸⁸/₁₀₀ M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado. Contrato AD 076/2020 de fecha 21 de diciembre del 2020. -----

- **ACUERDO EXT/01/20-0124.** Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la Adquisición de Equipo médico y de laboratorio Thermo Fisher Scientific, para la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con Recursos Estatales, por un monto de **\$16,942,282.56** (Dieciséis millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y dos pesos ⁵⁶/₁₀₀M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado. Contrato AD 077/2020 de fecha 21 de diciembre del 2020. -----
- **ACUERDO EXT/01/20-0125.** Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos; Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio; Equipo Médico y Software de Laboratorio IVG, para la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con Recursos Estatales, por un monto de **\$59,539,660.95** (Cincuenta y nueve millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta pesos ⁹⁵/₁₀₀ M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado, Contrato AD 078/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020.-----
- **ACUERDO EXT/01/20-0126.** Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la Adquisición de un software [REDACTED] que incluya equipo de cómputo, para la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley con Recursos Estatales, por un monto de **\$3,212,399.88** (Tres millones doscientos doce mil trescientos noventa y nueve pesos ⁸⁸/₁₀₀ M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado. Contrato AD 079/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020. -----
- **ACUERDO EXT/02/20-0133.** Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la Adquisición de una red de radiocomunicación TETRA Tercera Fase para las regiones de Tantoyuca, Tuxpan, Xalapa, Veracruz y Coatzacoalcos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con Recursos Estatales, por un monto de **\$81,340,000.00** (ochenta y un millones trescientos cuarenta mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. Contrato 088/2020 de fecha 24 de diciembre del 2020. -----

Sobre los acuerdos presentados en las sesiones anteriores, se encuentran concluidos los que corresponden a: -----

- **ACUERDO EXT/01/20-0127.** Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la Adquisición de una Plataforma (Solución) de Hiperconvergencia, para la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con Recursos Estatales, por un monto de **\$21,639,288.00** (Veintiún millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos ⁰⁰/₁₀₀



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.

Información testada: INFORMACIÓN RESERVADA. Fundamento legal: Artículo 24 fracción VI y 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 68 fracción I y III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Motivación: Los datos identificativos de un vehículo, en el caso concreto, poner en peligro la vida de sus ocupantes, toda vez que dicha información vinculada con el presente contrato, permite saber las fortalezas, virtudes, deficiencias de la unidad o bien, sus capacidades de maniobra, con el propósito de ser vulnerados y representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar la capacidad de reacción de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en perjuicio de la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias graves e irreversibles.

Información testada: INFORMACIÓN RESERVADA. Fundamento legal: Artículo 24 fracción VI y 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 68 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Motivación: De revelarse las características y especificaciones de las adquisiciones tecnológicas de mérito, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. Contrato AD080/2020 de fecha 21 de diciembre del 2020. -----

- **ACUERDO EXT/01/20-0128.** Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la Adquisición de una solución de desbloqueo forense para la Dirección General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con Recursos Estatales, por un monto de **\$18,360,712.00** (Dieciocho millones trescientos sesenta mil setecientos doce pesos ^{00/100} M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. Contrato AD 081/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020. -----
- **ACUERDO EXT/02/20-0130.** Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la Adquisición de una red de radiocomunicación TETRA para la región de la zona sur Coatzacoalcos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con Recursos Estatales, por un monto de **\$55,680,573.16** (cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta mil quinientos setenta y tres pesos ^{16/100} M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. Contrato AD 085/2020 de fecha 24 de diciembre del 2020. -----
- **ACUERDO EXT/02/20-0131.** Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la Adquisición de dos vehículos para la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y para la Dirección General de la Policía Ministerial áreas operativas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con Recursos Estatales, por un monto de **\$13,000,000.00** (trece millones de pesos ^{00/100} M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, contrato AD 086/2020 de fecha 24 de diciembre 2020.-----
- **ACUERDO EXT/02/20-0132.** Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la Adquisición de un kit mini UAV para la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con Recursos Estatales, por un monto de **\$23,319,426.84** (veintitrés millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos veintiséis pesos ^{84/100} M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. Contrato AD 087/2020, con fecha del 24/12/2020. -----

Retomando el uso de la palabra, el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifiesta que de no presentarse comentarios, el pleno adopta el siguiente:-----

ACUERDO ORD/01/21-008.- Los miembros del Comité se dan por enterados sobre el seguimiento de acuerdos del ejercicio 2020.-----

5.5 Presentación del Informe Anual de Adquisiciones 2020.-----

El L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hace del conocimiento de los presentes que en el ejercicio fiscal 2020, la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ejerció **\$536,992,923.59** (Quinientos treinta y seis millones novecientos noventa y dos mil novecientos veintitrés pesos ^{59/100} M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de los cuales: **\$479,101,651.37** (Cuatrocientos setenta y nueve millones ciento un mil seiscientos cincuenta y un pesos ^{37/100} M.N) son Recursos Estatales; **\$54,691,272.22** (Cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y un mil doscientos setenta y dos



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.

pesos ²²/₁₀₀ M.N) son recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) y **\$3,200,000.00** (Tres millones doscientos mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N) son Recursos Federales CONAVIM (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres). De los recursos de origen estatal, **\$59,703,351.36** (Cincuenta y nueve millones setecientos tres mil trescientos cincuenta y un pesos ³⁶/₁₀₀ M.N) se ejercieron mediante: 23 licitaciones públicas; **\$32,265,158.66** (Treinta y dos millones doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos ⁶⁶/₁₀₀ M.N) corresponden a 1 licitación pública nacional; **\$11,752,596.74** (Once millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos ⁷⁴/₁₀₀ M.N) fueron ejercidos mediante **1,824** adjudicaciones directas por monto de la operación, **\$359,741,696.99** (Trescientos cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y seis pesos ⁹⁹/₁₉₉ M.N), en **53** operaciones derivadas de adjudicaciones directas por excepción de Ley y **\$15,638,847.62** (Quince millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos ⁶²/₁₀₀ M.N) corresponden a adjudicaciones directas derivadas de **14** licitaciones simplificadas declaradas desiertas. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP), se ejercieron de la siguiente manera: **\$6,000,582.21** (Seis millones quinientos ochenta y dos pesos ²¹/₁₀₀ M.N) en **6** procesos de licitación simplificada; **\$428,989.20** (Cuatrocientos veintiocho mil novecientos ochenta y nueve pesos ²⁰/₁₀₀ M.N) por medio de **8** adjudicaciones directas por monto de la operación; **\$41,846,605.52** (Cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cinco pesos ⁵²/₁₀₀ M.N) mediante **21** adjudicaciones directas por excepción de Ley y **\$6,415,095.30** (Seis millones cuatrocientos quince mil noventa y cinco pesos ³⁰/₁₀₀ M.N) se adjudicaron de manera directa, derivado de **6** licitaciones simplificadas que se declararon desiertas. De los recursos federales CONAVIM (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres) **\$3,200,000.00** (Tres millones doscientos mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N) se adjudicaron mediante 2 operaciones. Todos los montos reportados son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.-----

Enterados del contenido de este punto y sin comentarios por parte del pleno, se toma el siguiente:-----

ACUERDO ORD/01/21-009.- Los miembros del Comité se dan por enterados sobre el Informe Anual de Adquisiciones 2020.-----

5.6 Presentación de los montos mínimos y máximos para cada modalidad de contratación, para el Ejercicio Fiscal 2021, con Recursos Estatales.-----

El L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta ante el Pleno los montos mínimos y máximos para cada modalidad de contratación, para el Ejercicio Fiscal 2021, con Recursos Estatales, donde el Valor de la Unidad de Medida y Actualización es de \$89.62 pesos-----

ADQUISICIÓN	MONTO U.M.A. \$89.62		IMPORTES AUTORIZADOS PARA 2021	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Adjudicación Directa	0	1,203.57	0	\$107,863.85
Licitación Simplificada	1,203.57	96,292.96	\$107,863.86	\$8,629,774.65
Licitación Pública Estatal	96,292.96	192,583.79	\$8,629,774.66	\$17,259,359.27
Licitación Pública Nacional o Internacional	192,583.79	En adelante	\$17,259,359.28	En adelante



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.

Montos con el Impuesto al Valor Agregado incluido

ADQUISICION	MONTO U.M.A. \$89.62		IMPORTES AUTORIZADOS PARA 2021	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Adjudicación Directa	0	1,203.57	\$ -	\$ 125,122.07
Licitación Simplificada	1,203.57	96,292.96	\$ 125,122.08	\$ 10,010,538.60
Licitación Pública Estatal	96,202.96	192,583.79	\$ 10,010,538.61	\$ 20,020,856.75
Licitación Pública Nacional o Internacional	192,583.79	En adelante	\$ 20,020,856.76	En adelante

Estos son los umbrales para los procedimientos de contratación conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Enterados del contenido de este punto y sin comentarios por parte de los miembros del Comité, se toma el siguiente:-----

ACUERDO ORD/01/21-010.- El Pleno del Comité se da por enterado sobre los montos mínimos y máximos para cada modalidad de contratación, para el Ejercicio Fiscal 2021, con Recursos Estatales.-----

5.7 Presentación de los montos mínimos y máximos para cada modalidad de contratación, para el Ejercicio Fiscal 2021, con Recursos Federales.-----

El L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta ante el Pleno los montos mínimos y máximos para cada modalidad de contratación, para el Ejercicio Fiscal 2021, con Recursos Federales.-----

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	215	737
15,000	30,000	245	1,061
30,000	50,000	276	1,382
50,000	100,000	308	1,705
100,000	150,000	337	2,033
150,000	250,000	383	2,454
250,000	350,000	414	2,764
350,000	450,000	446	2,934
450,000	600,000	475	3,253
600,000	750,000	491	3,423
750,000	1,000,000	538	3,745
1,000,000		567	3,913

Valores en miles de pesos, de conformidad con el anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020. Enterados del contenido de este punto y sin comentarios por parte de los miembros del Comité, se toma el siguiente:-----

ACUERDO ORD/01/21-011.- El Pleno del Comité se da por enterado sobre los montos mínimos y máximos para cada modalidad de contratación, para el Ejercicio Fiscal 2021, con Recursos Federales.-----



6. Asuntos Generales. -----

El L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responde. En caso de que alguno de los presentes tenga alguna duda o asunto que tratar, favor de expresarlo. Para finalizar, se agradece la presencia de todos los aquí reunidos, haciendo un especial reconocimiento a los representantes de la iniciativa privada, invitándolos a participar en todas las sesiones que se realicen en el presente ejercicio, a fin de ser testigos y partícipes de la transparencia en el manejo de los recursos de esta Fiscalía, para beneficio de la sociedad; recordándoles que la próxima sesión ordinaria está programada para el día **25 de febrero.** -----

POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

L.E. RAFAEL GARCÍA VIZCAINO
Oficial Mayor y Presidente del Comité

L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública
Secretario Ejecutivo

VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO

L.C. OLYMPIA NOHEMÍ MORALES MENDOZA
Subdirectora de Recursos Financieros

L.C. ANA KAREN CASTELLANOS HERNANDEZ
Jefa del Departamento de Adquisiciones


L.C. JEIMY LANDA VELASCO
Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios

LIC. RICARDO BAUTISTA MENDOZA
Jefe del Departamento de Transportes

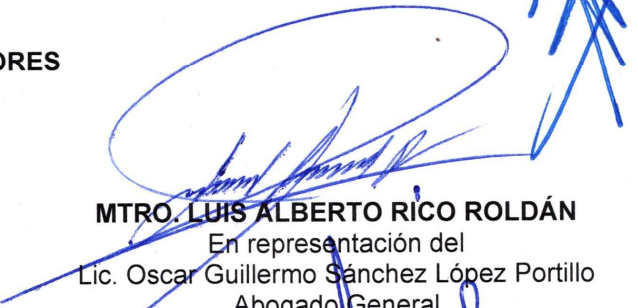


**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
EJERCICIO FISCAL 2021.**

ASESORES

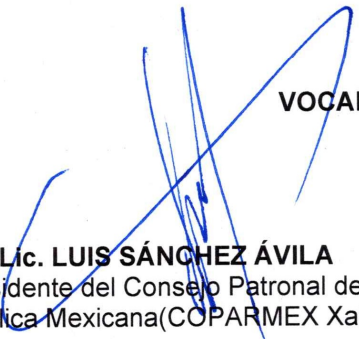


LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
Contralor General de la Fiscalía General del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave



MTRO. LUIS ALBERTO RICO ROLDÁN
En representación del
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo
Abogado General

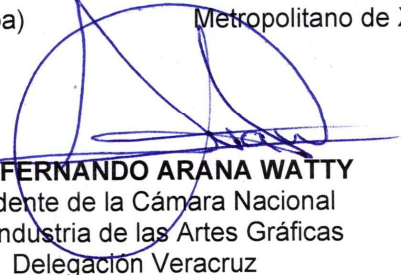
VOCALES DEL SECTOR PRIVADO



Lic. LUIS SÁNCHEZ ÁVILA
Presidente del Consejo Patronal de la
República Mexicana (COPARMEX Xalapa)

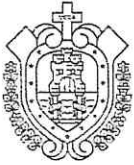


L.A.E. OCTAVIO AUGUSTO JIMÉNEZ SILVA
Presidente del Consejo Empresarial
Metropolitano de Xalapa A.C (CEM Xalapa)



ING. FERNANDO ARANA WATTY
Presidente de la Cámara Nacional
de la Industria de las Artes Gráficas
Delegación Veracruz

Las firmas arriba consignadas corresponden al acta de la **Primera Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2021, celebrada el día **28 de Enero de 2021**.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-19/14/07/2021

14 de julio de 2021

**ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **TRECE HORAS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Avenida Manuel Ávila Camacho número once, Colonia Centro de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los Integrantes del Comité de Transparencia; **Lic. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Publio Romero Gerón**, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Manuel Fernández Olivares**, Secretario Técnico de la Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Antonio Fernández Pérez**, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; y **Mtro. Hugo Santiago Blanco León**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la, **DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso aprobación de los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos; relativos al cumplimiento de la obligación prevista por el artículo 15 fracción LII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de

Avenida Manuel Ávila
Camacho
No. 11
Col. Centro
C.P. 91000
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



Ignacio de la llave. Punto propuesto por la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

5. Discusión para confirmar, modificar o revocar las versiones públicas clasificadas como **CONFIDENCIALES** relativas a cinco Altas al Padrón de Contratistas correspondiente al segundo trimestre (abril a junio) del presente año; así como Actas de Sesión de Comité del mismo periodo, punto propuesto por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según consta en el Oficio FGE/DGA/04352/2021 y sus anexos.

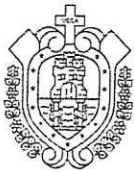
6. Discusión para confirmar, modificar o revocar las versiones públicas en su modalidad de **CONFIDENCIAL** y **RESERVADA** respectivamente, de veintidós contratos resultado de los procesos de Licitación y Adjudicación Directa por Excepción de Ley; cuarenta y siete altas al Padrón de Proveedores; y cinco Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; según consta en el oficio FGE/DGA/4369/2021 y sus anexos, punto propuesto por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

7. Discusión para confirmar, modificar o revocar las versiones públicas del formato "a)" que satisface la obligación de Transparencia prevista en la fracción VIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la modalidad de **RESERVADA**, respecto de los nombres de Peritos y de los Policías en activo al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, punto propuesto por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, según consta en el oficio FGE/DGA/4288/2021 y sus anexos.

8. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del punto número 1 del Orden del Día, el Secretario Técnico, realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, quien informa que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los Integrantes del citado Comité, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la cual se ostentan, a la fecha del presente, no les ha sido revocada.



2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, por tanto, siendo las **TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia. En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico a dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

El Secretario Técnico da lectura al Orden del Día y recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual, quedó como sigue:

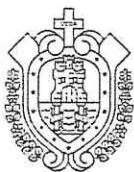
Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

El Secretario Técnico informa a los integrantes del Comité que el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

3. En desahogo del punto 4 del Orden del Día, consistente en la discusión y en su caso aprobación de los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos; relativos al cumplimiento de la obligación prevista por el artículo 15 fracción LII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Punto propuesto por la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, misma que comparece y expone lo siguiente:

"Buenas tardes, saludo afectuosamente a los integrantes de este Comité así como a quienes nos honran con su presencia. Con relación al tema que se aborda, el artículo 57 de la ley 875 de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que los sujetos obligados, por conducto de su respectiva Unidad de Transparencia, elaborarán semestral un índice, por rubros temáticos, de los expedientes clasificados como reservados, los cuales deberán ser publicados en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración.

En virtud de lo anterior, resulta necesario destacar que esta Dirección a mi cargo cuenta con el registro de los expedientes y/o documentos clasificados como reservados, toda vez que esta es el área que genera y resguarda en sus archivos las actas de las



sesiones del Comité de Transparencia que realiza la confirmación, modificación o revocación de las clasificaciones, por ello cuenta con la información necesaria para satisfacer el cumplimiento a la obligación en comento.

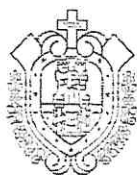
Por tanto, dicho archivo contiene la información generada por éste Comité como resultado de las solicitudes realizadas por las distintas áreas que integran la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al Primer Semestre del año dos mil veintiuno; así, en caso de que alguno de los miembros de éste Órgano colegiado tenga alguna observación, con gusto estoy dispuesta a atenderla."

Acto seguido, la Presidenta del comité pregunta a los integrantes de este si alguien desea realizar alguna intervención al respecto, por lo que, al no existir observación alguna; por tanto, para cumplir con lo estipulado por los arábigos 15 fracción LII y 57 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y décimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, así como el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a su consideración la APROBACIÓN del índice por rubros Temáticos puestos a su consideración.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité respecto al punto 4 de la Orden del Día, quien solicita a los integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, el cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

En ese sentido, se informa a los Integrantes del Comité que el punto 4 del Orden del Día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los presentes.



En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

AC-CT-FGEVER/SE-54/14/07/2021

PRIMERO.- Se **APRUEBA** el **ÍNDICE POR RUBROS TEMÁTICOS DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS PARCIALMENTE O EN SU TOTALIDAD** como reservados, generados, en el periodo comprendido de los meses de abril a junio del año 2021, para los efectos previstos en los artículos 15 fracción LII y 57 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como Elaboración de Versiones Públicas.

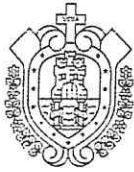
SEGUNDO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 57 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se instruye a la titular de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que remita al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el **ÍNDICE POR RUBROS TEMÁTICOS DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS PARCIALMENTE O EN SU TOTALIDAD** correspondientes al primer semestre de enero a junio del año 2021.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. En desahogo del **punto 5 del Orden del Día**, consiste en la discusión para confirmar, modificar o revocar las versiones públicas clasificadas como **CONFIDENCIALES** relativas a cinco Altas al Padrón de Contratistas del segundo trimestre (abril a junio) del presente año, así como Actas de Sesión de Comité del mismo periodo, punto propuesto por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según consta en el Oficio FGE/DGA/04352/2021 y su anexo el oficio FGE/DGA/SRMYP/DOP/0489/2021, emitido por el Departamento de Obra Pública.

Ahora bien, es importante manifestar lo expuesto por el Arq. Miguel Arturo Velasco Ramírez, Jefe del Departamento de Obra Pública de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, mediante el oficio FGE/DGA/SRMYP/DOP/0489/2021 y su anexo, respecto a la necesidad

Avenida Manuel Ávila
Camacho
No. 11
Col. Centro
C.P. 91000
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-19/14/07/2021

14 de julio de 2021

de clasificar la información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** conforme a la siguiente exposición:

"En cumplimiento para actualizar la información de obligaciones de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia y Portal de Transparencia Institucional 2021, en cumplimiento con los periodos del cronograma de las actividades para actualizar la información de obligaciones de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia y Portal de Transparencia Institucional 2021, y derivado de las acciones emprendidas por el Departamento de Obra Pública, se solicita a Usted atenta y respetuosamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que el presente curso y documentación adjunta en un CD-ROM, sea remitida a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que a través del Comité de Transparencia, se lleven a cabo las acciones necesarias a efecto de tramitar la documental de cuenta y sea sometida al citado Comité, la Clasificación de Información que realizo en el presente curso, bajo las siguientes consideraciones:

I.- Competencia. El que suscribe, Jefe del Departamento de Obra Pública de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultado para realizar la clasificación de información que se comenta, tal como se advierte del contenido de los arábigos artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI b), 275, fracción IV y 281 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz en estricta relación y concordancia con los artículos 4 párrafo segundo, 11 fracción VII, 58, 60 y 68 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

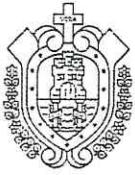
II.- Prueba de daño. - De conformidad con el artículo 58 párrafo segundo in fine de la citada Ley 875, para plasmar la prueba de daño, se ofrece como sustento de la misma la Tesis Aislada siguiente:

Época: Décima Época
Registro: 2018460
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 60, noviembre de 2018, Tomo III
Materia(s): Administrativa
Tesis: I.10o.A.79 A (10a.)
Página: 2318

PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDEZ NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORTE.

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de los Lineamientos

Avenida Manuel Ávila
Camacho
No. 11
Col. Centro
C.P. 91000
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.



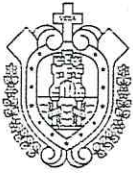
generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesiona un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto, disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constreñido al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados.

DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 149/2018. Amanda Ibáñez Molina. 6 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Enrique Báez López. Secretario: Roberto César Morales Corona. Esta tesis se publicó el viernes 23 de noviembre de 2018 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Así pues, en el caso que nos ocupa, la clasificación de información es **Confidencial** respecto a la información confidencial de datos identificativos de datos bancarios y números telefónicos de los contratistas registrados en esta Fiscalía, en el periodo de abril a junio del presente año; por tanto, se tiene a bien señalar en la tabla siguiente, el documento que se clasifica, así como la información que se está protegiendo bajo éstas reservas de ley, correspondiente al formato LTAIPVIL15XXXII.

PADRÓN DE CONTRATISTAS			
nombre del contratista	número de contratista	Tipo de clasificación de la información	Información clasificada
FÉNIX CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. A. DE C. V.	FGEDOP2021-0008	CONFIDENCIAL	DATOS BANCARIOS Y NÚMERO TELEFÓNICO PERSONAL
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KARBBET. S. A. DE C. V.	FGEDOP2021-0009	CONFIDENCIAL	DATOS BANCARIOS Y NÚMERO TELEFÓNICO PERSONAL
INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, LUMSSY, S. A. DE C. V.	FGEDOP2021-0010	CONFIDENCIAL	DATOS BANCARIOS Y NÚMERO TELEFÓNICO PERSONAL
NORMA MORALES PAEZ	FGEDOP2021-0011	CONFIDENCIAL	DATOS BANCARIOS Y NÚMERO TELEFÓNICO PERSONAL
TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD EN INFORMÁTICA, S. A. DE C. V.	FGEDOP2021-0012	CONFIDENCIAL	DATOS BANCARIOS Y NÚMERO TELEFÓNICO PERSONAL



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-19/14/07/2021

14 de julio de 2021

En ese orden de ideas, se plantea la Clasificación de Información en la modalidad de CONFIDENCIAL, respecto de aquella relativa a la DATOS BANCARIOS y a los DATOS DE NÚMEROS TELEFÓNICOS PERSONALES de quienes se registran en el Padrón de Contratistas en ésta Fiscalía, pues se considera que la finalidad de la información recabada, tiene como propósito fundamentar la capacidad jurídica para contratar por lo que, resulta excesivo publicar los DATOS BANCARIOS así como los DATOS DE NÚMEROS TELEFÓNICOS PERSONALES de los contratistas y/o de quienes los representan, situación que se ha hecho constar en cada una de las versiones públicas de las altas al Padrón de Contratistas que se adjuntan al presente, en donde ya han sido testados dichos datos y se ha insertado la leyenda respectiva.

Lo anterior en virtud de que dichos antecedentes son considerados como DATOS PERSONALES tanto de personas físicas como de personas morales, quienes tienen el derecho a su protección; colocándose en un escenario de potencial riesgo a la integridad de sus titulares. Sirva como sustento de lo anterior la siguiente Tesis:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2005522

Instancia: Pleno

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: P. II/2014 (10a.)

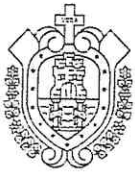
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 3, febrero de 2014, Tómo I, página 274

Tipo: Aislada

PERSONAS MORALES Y FISICAS, TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.

El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad,

Avenida Manuel Ávila
Camacho
No. 11
Col. Centro
C.P. 91000
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.



conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 58 y 60 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicita por su conducto al Comité de Transparencia, **CONFIRME** la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** que se plantea, por las razones y fundamentos descritos.

Por cuanto hace a la información correspondiente al formato LTAIPVIL15XXXIXd2, se anexa la siguiente información:

CALENDARIO DE SESIONES			
No. de Sesión	día	Mes	Tipo de Acta, Acuerdo o Resolución
INSTALACIÓN Y PRIMER SESIÓN ORDINARIA	26	MARZO	ACTA DE SESIÓN
PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA	30	ABRIL	ACTA DE SESIÓN
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	28	MAYO	ACTA DE SESIÓN

Expuesto lo anterior, se concede el uso de la voz a los integrantes de este órgano colegiado, a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin que se haga uso de tal derecho; por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, las de "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General" según la hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que de acuerdo en la propuesta sometida a su consideración, se cumplen con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta su intención de proceder a la votación correspondiente.

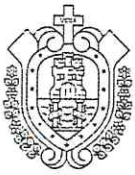
Por lo que se procede a recabar la votación del Comité respecto al punto 5 del Orden del Día, solicitando a los integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, el cual quedó como sigue:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

La Presidenta informa a los Integrantes del Comité que el punto 5 del Orden del Día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

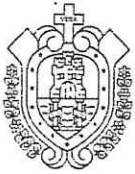
AC-CT-FGEVER/SE-55/14/07/2021

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de la información en la modalidad de **Confidencial**, realizada por la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, respecto de cinco altas al Padrón de Contratistas del segundo trimestre (abril – junio) de 2021, información inherente, a la publicación de las obligaciones de transparencia del artículo 15 fracción XXXII y XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según consta en el oficio FGE/DGA/04352/2021, y su anexo FGE/DGA/SRMyOP/DOP/0489/2021, signado por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** la versión pública del anexo al oficio FGE/DGA/04352/2021, signado por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

TERCERO. Notifíquese al Oficial Mayor de la Fiscalía General, por conducto de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la confirmación de la versión pública propuesta, con la finalidad de la publicación de las obligaciones de transparencia relativas al artículo 15 fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-19/14/07/2021

14 de julio de 2021

Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

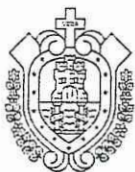
5. En desahogo del punto 6 del Orden del Día, consiste en la discusión para confirmar, modificar o revocar las versiones públicas en su modalidad de **Confidencial** y **Reservada** respectivamente, de veintidós contratos resultado de los procesos de Licitación y Adjudicación Directa por Excepción de Ley; cuarenta y siete altas al Padrón de Proveedores; y cinco Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; según consta en el oficio FGE/DGA/4369/2021 y sus anexos, punto propuesto por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, anexo que medularmente expone lo siguiente:

Por medio de la presente, y en atención al oficio circular N° FGE/DGA/SRMYOP/003/2021, por el que la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, en seguimiento al oficio N° FGE/DTAlyPDP/1079/2021, emitido por la Mtra. Mauricia Patiño González, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, solicitó se remitiera la información de la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente al periodo de abril-junio 2021, asimismo, en cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia correspondientes al segundo trimestre del periodo de abril a junio de 2021, del ejercicio fiscal 2021, inherentes al Departamento de Adquisiciones, tengo a bien remitir anexo al presente, un disco compacto en el que constan las siguientes Versiones Públicas:

- *9 Versiones Públicas de los contratos N° 003/2021, N° 004/2021, N° 005/2021, N° 006/2021, N° 007/2021, N° 008/2021, N° 009/2021, N° 010/2021 y N° 012/2021, resultado de procesos Licitatorios en los que se ha testado información **CONFIDENCIAL**.*
- *12 Versiones Públicas de los siguientes contratos: AD 005/2021, AD 006/2021, AD 007/2021, AD 008/2021, AD 015/2021 y AD 018/2021, resultado de procesos de Adjudicación Directa por Excepción de Ley en los que se ha testado información **CONFIDENCIAL**; de igual forma, de los 6 contratos restantes: AD 009/2021, AD 0010/2021, AD 011/2021, AD 012/2021, AD 016/2021 y AD 017/2021, se ha testado información **RESERVADA** y **CONFIDENCIAL**.*
- *47 Versiones Públicas de Altas al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las cuales se ha testado información **CONFIDENCIAL**.*
- *5 Versiones Públicas de Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, en las cuales se ha testado información **RESERVADA**.*

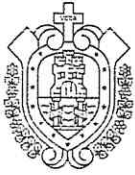
*Lo anterior, con el propósito de que previo al estudio de los mismos, de ser procedente, sean sometidos al Comité de Transparencia de esta Fiscalía General, a efecto de **CONFIRMAR** la*

Avenida Manuel Ávila
Camacho
No. 11
Col. Centro
C.P. 91000
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.



clasificación de información realizada y como consecuencia lógica, de las versiones públicas correspondientes; para tales efectos, me permito expresar lo siguiente:

Licitaciones			
Licitación	Contrato	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
LS-FGE/003/2021	003/2021	Confidencial.	-Clave de elector. -Datos bancarios.
LS-FGE/004/2021	004/2021	Confidencial.	-Datos Bancarios.
LS-FGE/005/2021	005/2021	Confidencial.	-Datos bancarios.
LS-FGE/006/2021	006/2021	Confidencial.	-Clave de elector. -Datos bancarios.
LS-FGE/006/2021	007/2021	Confidencial.	-Datos bancarios.
LS-FGE/008/2021	008/2021	Confidencial.	-Datos bancarios.
LS-FGE/008/2021	009/2021	Confidencial.	-Datos bancarios.
LS-FGE/010/2021	010/2021	Confidencial.	-Datos bancarios.
LS-FGE/011/2021	012/2021	Confidencial.	-Datos bancarios.
Adjudicación Directa por Excepción de Ley			
Contrato	Tipo de Clasificación de la Información		Información Clasificada
AD 005/2021	Confidencial.		-Clave de elector. -Número Telefónico personal. -Correo electrónico personal. -Datos Bancarios.
AD 006/2021	Confidencial.		-Datos Bancarios.
Adjudicación Directa por Excepción de Ley			
Contrato	Tipo de Clasificación de la Información		Información Clasificada
AD 007/2021	Confidencial.		-Datos Bancarios.
AD 008/2021	Confidencial.		-Clave de Elector. -Datos Bancarios.
AD 009/2021	Reservada y Confidencial.		-Datos técnicos. -Datos bancarios.
AD 010/2021	Reservada y Confidencial.		-Datos técnicos. -Datos bancarios.
AD 011/2021	Reservada y Confidencial.		-Datos técnicos. -Datos bancarios.
AD 012/2021	Reservada y Confidencial.		-Datos técnicos. -Datos bancarios.
AD 015/2021	Confidencial.		-Clave de Elector. -Correo electrónico personal. -Datos bancarios.
AD 016/2021	Reservada y Confidencial.		-Datos técnicos. -Clave de Elector. -Correo electrónico personal.

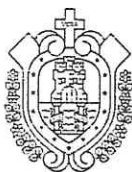


		-Datos bancarios.
AD 017/2021	Reservada y Confidencial.	-Datos técnicos. -Datos de Elector. -Correo electrónico personal. -Datos bancarios.
AD 018/2021	Confidencial.	-Datos de Elector. -Correo electrónico personal. -Datos bancarios.
Altas de Proveedores		
Número total	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
47	Confidencial.	-Número Telefónico personal. -Correo electrónico personal. -Datos Bancarios.
Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave		
Acta	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.
Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.
Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.
Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.
Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.

I.- Competencia. La suscrita, Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se encuentra facultada para realizar la clasificación de información en comento, tal como se advierte del contenido de los arábigos artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI b), 275, fracción I y 276 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz en estricta relación y concordancia con los artículos 4 párrafo segundo, 11 fracción VII, 58, 60 y 68 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- Prueba de daño. - De conformidad con el artículo 58 párrafo segundo in fine de la citada Ley 875, para plasmar la prueba de daño, se ofrece como sustento de la misma la Tesis Aislada siguiente:

Avenida Manuel Ávila
Camacho
No. 11
Col. Centro
C.P. 91000
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.



Época: Décima Época
Registro: 2018460
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III
Materia(s): Administrativa
Tesis: I.10c.A.79 A (10a.)
Página: 2318

PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDEZ NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORTE.

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesiona un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto, disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constreñido al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados.

DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

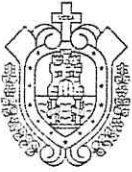
Amparo en revisión 149/2018. Amanda Ibáñez Molina. 6 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Enrique Báez López. Secretario: Roberto César Morales Corona.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de noviembre de 2018 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

En ese orden de ideas, la información que se clasifica bajo el rubro de **Reservada**, se ubica en las hipótesis previstas por las fracciones I y III del Artículo 68 de la Ley 875 supra citada.

Lo anterior, en virtud de que de revelarse las características y especificaciones técnicas de los bienes de protección balística, representaría un riesgo para la vida del personal operativo en el desempeño de sus funciones, información importante y vital que representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos, ya que tendrían una visión integral del estado de fuerza y capacidad de reacción del Ente, para vulnerarlo y obstruirlo en detrimento de la investigación y persecución de delitos, originando consecuencias graves e irreparables.

Del mismo modo para los datos de adquisiciones tecnológicas, ya que de revelarse sus características y especificaciones, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los



criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

Información que adquiere relevancia si se considera que la tarea primordial de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la investigación y persecución de los delitos, muchos de ellos de alto impacto.

No debe perderse de vista que el cumplimiento de las obligaciones de transparencia tienen como finalidad garantizar la pulcritud con la que se realiza el ejercicio del erario público, pero encuentra su limitación, por causas de interés público, seguridad pública o nacional; como lo es el caso que nos ocupa. La Fiscalía General del Estado, es el representante social con el deber primario del ejercicio de la acción penal, por lo cual, su capacidad operativa debe protegerse si se pretende que sus acciones sean exitosas y eficaces.

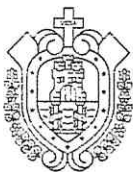
III.- Hipótesis legales a satisfacer.- Según lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 70 de la Ley 875 de Transparencia supra citada, se cumplen con las hipótesis normativas de la siguiente forma.

I. Que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.- La información requerida, tal como se ha mencionado, tiene relación directa con el interés público pues atiende a una representación social con el objeto de perseguir los delitos, situación que claramente implica que se generen acciones tuitivas de intereses difusos ad cautelam, es decir, prevenir las situaciones que pudieran poner en riesgo la vida de los servidores públicos y la persecución de los delitos, sin que con ello, se obstaculice la rendición de cuentas a la sociedad. Por tanto, resulta necesario la generación de versiones públicas ligadas al cumplimiento de obligaciones de transparencia, tema que también reviste interés público, por lo que se realiza un estricto análisis de la información que se considera reservada, permitiendo con ello el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el marco jurídico aplicable.

II. Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supere el interés público general de que se difunda.- En el caso que nos ocupa, tal como se ha mencionado, existe interés público de conocer la información relativa al gasto público de la Fiscalía General del Estado; en embargo, los documentos que contienen dicha información, contienen además información reservada, la cual también reviste un interés público de ser sujeta a protección, por lo que los documentos en estudio, se consideran sui generis, sin embargo, con el estricto testado de aquella que ha sido clasificada, se minimiza el riesgo de perjuicio que supondría su divulgación.

III. Que la limitación se adecue al principio de proporcionalidad y represente el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Tal como se ha mencionado, únicamente se ha realizado el testado de la información específicamente clasificada como reservada, permitiendo el escrutinio público del objeto de cada contrato, el gasto ejercido al respecto y, en consecuencia, transparentar las actividades desarrolladas por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativas a la adquisiciones de bienes muebles e intangibles, situación que se ajusta al principio de proporcionalidad, tal como se puede apreciar en cada contrato en específico.

*Por otra parte, por cuanto hace a la presencia de **Datos Personales**, los cuales se clasifican como **información Confidencial**, se testaron únicamente aquellos cuya finalidad, no es*



compatible con el cumplimiento de obligaciones de transparencia, es decir, su divulgación no se justifica en el caso en concreto.

Así, los **DATOS BANCARIOS**, como Nombre del Banco, Sucursal, CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria, constituyen información que sólo su titular y/o representante legal y/o personas autorizadas poseen, ya que corresponde a información de carácter patrimonial. La CLABE Interbancaria es un dato que se proporciona a cada sujeto de manera personalizada e individual, por lo que dicho dato lo identifica respecto de cualquier trámite que se realice ante la institución bancaria o financiera. Por medio de dicho número, la persona (física o moral) puede acceder a la información contenida en las bases de datos de las instituciones referidas, en donde se pueden consultar diversas transacciones financieras como son movimientos, saldos y demás información. Por lo anterior, la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria de personas físicas o morales, constituyen datos personales confidenciales que requieren el consentimiento expreso de su titular para su difusión. Sirva como sustento de lo anterior la siguiente Tesis:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2005522

Instancia: Pleno

Décima Época

Materias(s): Constitucional

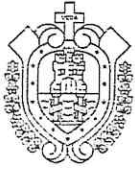
Tesis: P. II/2014 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I, página 274.

Tipo: Aislada

PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.

El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga



el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

*De la misma manera, la **CLAVE DE ELECTOR** se compone de 18 caracteres y se conforma con las primeras letras del apellido, año, mes y clave del estado en que su titular nació, su sexo y una homoclave interna de registro, derivado de lo cual la clave referida ha sido considerada por el Pleno del INAI como dato personal objeto de confidencialidad, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.*

*Así mismo, se testan **NÚMERO TELEFÓNICO PERSONAL** y **CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL**, en razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública, además, su difusión no aporta a la rendición de cuentas, por el contrario, transgrediría la privacidad de los individuos.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 58 y 60 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito que gire sus apreciables instrucciones efecto de que el presente curso y la documentación adjunta en disco compacto, sea remitida al Comité de Transparencia de este Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos procedentes.

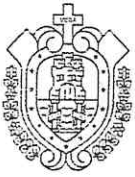
Concluida la exposición de fundamentación y motivación de las clasificaciones correspondientes, se instruye al Secretario Técnico que recabe la votación del Comité respecto al punto 6 del Orden del Día, quien solicita a los Integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, el cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricio Patiño González	A FAVOR

El Secretario Técnico informó a los integrantes del Comité que el punto 6 del Orden del Día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

Avenida Manuel Ávila
Camacho
No. 11
Cd. Centro
C.P. 91000
Tel. 01(228) 168.14.68.
Xalapa, Veracruz.



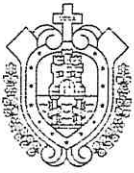
AC-CT-FGEVER/SE-56/14/07/2021

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de información en la modalidad **CONFIDENCIAL** respecto de los contratos; N° 003/2021, N° 004/2021, N° 005/2021, N° 006/2021, N° 007/2021, N° 008/2021, N° 009/2021, N° 010/2021, N° 012/2021; y AD 005/2021, AD 006/2021, AD 007/2021, AD 008/2021, AD 015/2021 y AD 018/2021, y de cuarenta y siete altas al padrón de proveedores; así como **RESERVADA** las cinco versiones publicas de Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio fiscal 2021; y en la dualidad de clasificación como **RESERVADA** y **CONFIDENCIAL** respecto de los contratos AD 009/2021, AD 0010/2021, AD 011/2021, AD 012/2021, AD 016/2021 y AD 017/2021, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia, al actualizarse las hipótesis normativas contenidas en los dispositivos 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXXIII, 55, 60 fracción I, 68 fracciones I y III, 70 y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Segundo fracción XVIII, Cuarto, Quinto, Séptimo fracción III, Décimo Octavo, Trigésimo Cuarto y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas; y se señala como lapso estimado de reserva de la información de 5 años, para el caso de las clasificaciones **RESERVADAS**.

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueba la versión pública de los contratos identificados como; N° 003/2021, N° 004/2021, N° 005/2021, N° 006/2021, N° 007/2021, N° 008/2021, N° 009/2021, N° 010/2021, N° 012/2021; y AD 005/2021, AD 006/2021, AD 007/2021, AD 008/2021, AD 015/2021, AD 018/2021, AD 009/2021, AD 0010/2021, AD 011/2021, AD 012/2021, AD 016/2021 y AD 017/2021; de cuarenta y siete altas al padrón de proveedores; y de las cinco versiones publicas de Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

TERCERO. Notifíquese al Oficial Mayor de la Fiscalía General, por conducto de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la confirmación de las versiones públicas propuestas, surtiendo los efectos legales procedentes, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Avenida Manuel Ávila
Camacho
No. 11
Col. Centro
C.P. 91000
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.



CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

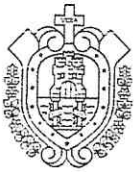
6. En desahogo del punto 7 del Orden del día, consistente en la discusión para confirmar, modificar o revocar las versiones públicas del formato "a)" que satisface la obligación de Transparencia prevista en la fracción VIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la modalidad de **RESERVADA**, respecto de los nombres de Peritos y de los Policías en activo al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, punto propuesto por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, según consta en el oficio FGE/DGA/4288/2021 y sus anexos, documentación que medularmente expone lo siguiente:

Me dirijo a Usted con la finalidad de dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia, para el segundo trimestre de 2021, prevista en la fracción VIII, inciso a), del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, referente a la "Remuneración bruta y neta"; así como lo relativo y aplicable de la Ley General de la Materia, cuya información, prima facie, reviste el carácter de pública, por tratarse de datos personales de naturaleza pública.

Sin embargo, la Dirección General a mi cargo, tiene el deber constitucional de atender los principios rectores de los derechos humanos reconocidos por la Carta Magna, toda vez que en el caso que nos ocupa, se encuentran en colisión dos materias: el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

*Por tanto, el suscrito advierte la necesidad de **clasificar en la modalidad de Reservada** parte de la información que debe publicarse, pues ésta no solo es inherente a los datos personales de naturaleza pública de los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sino a las facultades y atribuciones conferidas a la Institución del Ministerio Público, por cuanto hace a la investigación, propiamente dicha, de la comisión probable de delitos.*

*En ese sentido, con fundamento en los Artículos 6 Apartado A fracciones I y II, 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con relación al artículo 68 fracciones I y III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **procedo formalmente a realizar la Clasificación de Información en la modalidad de RESERVADA respecto del Nombre de los Peritos y de los Policías en activo al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos siguientes:***



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-19/14/07/2021

14 de julio de 2021

I.- Competencia. El suscrito se encuentra facultado para realizar la clasificación de información en comento, según se puede advertir del contenido de los arábigos 269 fracción III y 270 fracciones IV, VII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXXIX, XL y XLIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pues en mi calidad de Oficial Mayor, cuento con las atribuciones legales necesarias para tales efectos.

II.- Prueba de daño.- De conformidad con el artículo 58 Párrafo Segundo in fine de la citada Ley 875, para plasmar la prueba de daño, se ofrece como sustento de la misma la Tesis Aislada siguiente:

Época: Décima Época

Registro: 2018460

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III

Materia(s): Administrativa

Tesis: I.10o.A.79 A (10a.)

Página: 2318

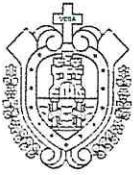
PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDEZ NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORTE.

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesiona un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto, disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constreñido al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados.

DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 149/2018. Amanda Ibáñez Molina. 6 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Enrique Báez López. Secretario: Roberto César Morales Corona.

Avenida Manuel Ávila
Camacho
No. 71
Col. Centro
C.P. 91000
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.



Esta tesis se publicó el viernes 23 de noviembre de 2018 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Con base en lo anterior, resulta necesario establecer, que tanto los Peritos como los Policías que forman parte de los servidores públicos al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizan funciones operativas, mismas que se encuentran inmersas dentro de la conducción de investigaciones ministeriales; ya sea que se trate de Investigaciones o Carpetas de Investigación, según la terminología aplicable, de acuerdo a la entrada gradual en vigor, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En ese sentido, dicho personal posee información valiosa para el ejercicio de las funciones del ministerio público, particularmente la relativa a la investigación y persecución de los delitos. Precisamente, esa peculiaridad los convierte en sujetos de interés tanto de parte del Estado como de la delincuencia organizada.

Lo anterior, en virtud de que los citados servidores públicos forman parte fundamental del éxito de las investigaciones, así como del propósito de las mismas, pues son quienes de manera directa, tienen el contacto con las personas, sujetos, objetos e insumos del delito, al realizar la investigación correspondiente.

Por tanto, dar a conocer de manera indiscriminada los nombres, implica la divulgación de información que expresamente pone en peligro la vida de los propios servidores públicos, pues es posible que quienes cometieron algún delito, puedan identificarlos con diversos propósitos; atentar contra su vida o integridad a efecto de alterar la conducción o resultado de su trabajo, atentar contra la vida de sus familiares con el mismo propósito, o bien, para intentar ofrecerles un soborno.

En cualquiera de los casos previamente referidos, se hace identificables a los servidores públicos en comento, quienes pueden influir directamente en las entrevistas, investigaciones y peritajes, provocando que la persecución de los delitos se vea seriamente afectada, incluso, provocando la alteración de escenas del crimen, de pruebas, de entrevistas, o divulgando bajo la coacción de la que puedan ser objeto, de información privilegiada contenida dentro de las investigaciones, como por ejemplo, de la existencia de mandamientos judiciales.

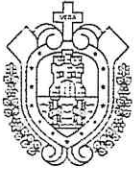
Así las cosas, se sostiene que de divulgarse la información solicitada, se hace perfectamente identificable a los servidores públicos con actividades operativas de investigación de los delitos, lo que pone en peligro tanto su vida¹ como la prevención o la persecución de los delitos².

Precisamente, el otrora Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, estableció el Criterio 06/09 de rubro y texto siguiente:

Criterio/06-09 "Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada."

¹ Artículo 68 fracción I de la Ley 875.

² Artículo 68 fracción II de la Ley 875.



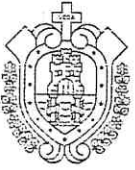
De conformidad con el artículo 7, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada ley. En este sentido, se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así, es pertinente señalar que en el artículo 13, fracción I de la ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.

Expedientes: 4548/07 Centro de Investigación y Seguridad Nacional – Alonso Gómez-Robledo V. 4130/08 Policía Federal Preventiva - Jacqueline Peschard Mariscal 4441/08 Policía Federal Preventiva- Alonso Gómez-Robledo V. 5235/08 Secretaría de la Defensa Nacional – Jacqueline Peschard Mariscal 2166/09 Secretaría de Seguridad Pública – Juan Pablo Guerrero Amparán

Criterio que es perfectamente aplicable al caso en concreto, según lo previsto por el artículo 5 fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que dice expresamente VIII. Instituciones de Seguridad Pública: a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal; razón por la cual, el personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es personal dedicado a actividades en materia de seguridad.

III.- Hipótesis legales a satisfacer.- Según lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 70 de la Ley 875 de Transparencia supra citada, se cumple con las hipótesis normativas de la siguiente forma.

- I. **Que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.-** La información a publicar, tal como se ha mencionado, tiene relación directa con el interés público pues atiende a una representación social con el objeto de perseguir los delitos, situación que claramente implica que el suscrito genere acciones tuitivas de intereses difusos ad cautelam, es decir, prevenir las situaciones que pudieran poner en riesgo la persecución de los delitos y que, por otra parte, sitúe en riesgo real al personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. **Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supere el interés público general de que se difunda.-** En el caso concreto, no se advierte que exista ningún tipo de interés público en la información, toda vez que se refiere a conocer datos personales de servidores públicos y no



al ejercicio de sus funciones y atribuciones, lo que evidencia un interés particular sobre la información.

En ese sentido, lo requerido no representa información de utilidad o interés social de manera previa, sino hasta el momento en que una persona en particular, se ubique en las hipótesis normativas aplicables en las cuales se requiera conocer la identidad de los servidores públicos en comento, las cuales se actualizan al momento de realizar la investigación de un hecho probablemente delictivo.

Para dicha situación, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 20 el derecho humano aplicable en la materia, por el cual, en cada caso individualizado, se estará en condiciones de conocer la identidad de quienes intervienen en un asunto concreto.

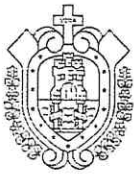
III. **Que la limitación se adecúe al principio de proporcionalidad y represente el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.** En la publicación de la Obligación de Transparencia establecida en la fracción VIII, inciso a), del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia supra citada, únicamente se reserva los nombres de Peritos y Policías, quienes realizan actividades en materia de seguridad pública; particularmente la relacionada con la investigación y persecución del delito y de sus sujetos, razón por la cual, existe un equilibrio perfectamente compatible con el principio de proporcionalidad, pues solamente se reserva la información estrictamente necesaria, ofreciendo aquella que no se ubica en las hipótesis planteadas y que, además, el suscrito proporcionará la remuneración bruta y neta, con lo cual, se garantiza la medida menos restrictiva al derecho de acceso a la información.

No pasa desapercibida la obligación de establecer una relación directa entre la información reservada con la hipótesis en concreto que motiva dicha reserva, es decir, vincular el nombre de un servidor público con un asunto en concreto relacionado con su función, sin embargo, es preciso señalar que la Obligación de Transparencia en comento, no versa sobre un servidor público en concreto, sino de todo el universo de servidores públicos al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En tal virtud, resultaría desproporcionado ofrecer el listado de todas y cada una de las Carpetas de Investigación y/o Investigaciones Ministeriales atendidas por la Fiscalía General del Estado, pues es inverosímil vincular cada una de ellas con cada Perito o Policía en activo, según la tendencia del Organismo Garante Local sobre su interpretación de un nexo causal entre la información reservada y la fracción I del precitado Artículo 70.

Época: Octava Época
Registro: 918373
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Apéndice 2000
Tomo VI, Común, P.R. TCC
Materia(s): Común
Tesis: 210
Página: 189

Avenida Manuel Ávila
Camacho
No. 11
Col. Centro
C.P. 91000
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-19/14/07/2021

14 de julio de 2021

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. SU APLICACIÓN CUANDO EXISTEN TESIS CONTRADICTORIAS.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Amparo, la jurisprudencia que establezcan los Tribunales Colegiados de Circuito resulta obligatoria para diversas autoridades, dentro de las cuales se encuentran los Jueces de Distrito. Para la aplicación adecuada de esta disposición surge un problema, cuando dos o más Tribunales Colegiados sustentan tesis contradictorias, sin que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya decidido cuál debe prevalecer, dado que no pueden respetar todos los criterios a la vez, pues si se aplica uno necesariamente se dejarán de observar los otros. Al respecto existe una laguna en la ley, toda vez que no se dan los lineamientos para resolver el conflicto. Para integrar la ley, en su caso, se debe tener en cuenta el principio jurídico general relativo a que nadie está obligado a lo imposible, lo que conduce a que la norma legal en comento tendrá que respetarse únicamente en la medida de lo posible, y esto sólo se logra mediante la observancia de una tesis y la inobservancia de la o de las otras; y a su vez, esta necesidad de optar por un solo criterio jurisprudencial y la falta de elementos lógicos o jurídicos con los que se pueda construir un basamento o lineamiento objetivo para regular o por lo menos guiar u orientar la elección, pone de manifiesto que la autoridad correspondiente goza de arbitrio judicial para hacerla. (Énfasis añadido)

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1714/89.-Sociedad Anónima de Inversiones, S.A.-5 de abril de 1990.
Unanimidad de votos.-Ponente: Leonel Castillo González.

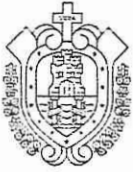
Semanario Judicial de la Federación, Óctava Época, Tomo V, Segunda Parte-1, enero a junio de 1990, página 273, Tribunales Colegiados de Circuito.

Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, y toda vez que se han satisfecho los requisitos legales necesarios para establecer la reserva de información, de un universo de la misma, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien realizar los trámites necesarios a efecto de someter al Comité de Transparencia de esta Fiscalía, la clasificación de información realizada por el suscrito, así como la aprobación de la versión pública de la misma que anexo al presente ocuroso.

Expuesto lo anterior, se concede el uso de la voz a los demás participantes, a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin que se haga uso de tal derecho; por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, las de; "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General" según la hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y fracción II del artículo 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio

Avenida Manuel Ávila
Camacho
No. 11
Col. Centro
C.P. 91000
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



de la Llave, y toda vez que de acuerdo con la propuesta sometida a su consideración, se cumple con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta su intención de proceder a la votación correspondiente.

Por lo que se instruye al Secretario Técnico que recabe la votación del Comité respecto al punto 7 del Orden del Día, quien solicita a los Integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, el cual quedó como sigue:

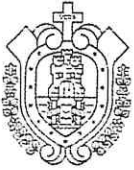
Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

El Secretario Técnico informó a los integrantes del Comité que el punto 7 del Orden del Día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

AC-CT-FGEVER/SE-57/14/07/2021

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de información en la modalidad de **RESERVADA** realizada por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, relativa al cumplimiento de la obligación de transparencia a que se refieren los artículos; 70, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 15, fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de los nombres de Peritos y Policías Ministeriales de esta representación social, correspondiente al segundo trimestre (abril - junio) del año 2021, al quedar acreditado plenamente que se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68, fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en debida concordancia con el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-19/14/07/2021**

14 de julio de 2021

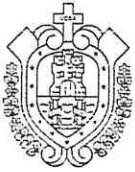
Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y se señala como lapso estimado de reserva el de 5 años, de conformidad con lo previsto en los artículos 103, 104, 105, 106 fracción III y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 58, 59, 60 fracción III, 63, 67, 68 fracción I y 70 de la Ley 875 de Transparencia vigente en la entidad.

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueba la versión pública de la información contenida en el formato "a)" relativo al cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas por los artículos; 70, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 15, fracción VIII, de Ley 875 de Transparencia vigente en la entidad, correspondiente al segundo trimestre (abril – junio) del año 2021.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo por conducto de la Presidenta de éste Comité, a la Dirección General de Administración, a efecto de realizar las anotaciones pertinentes en el formato correspondiente a la fracción VIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como proceder al resguardo de la información que ha sido clasificada como reservada.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por último, en desahogo al punto 8 del Orden del Día relativo a Asuntos Generales, la Lic. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que, en virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día y de que no se registró otro punto en Asuntos Generales del Orden de Día, se da por terminada la presente sesión, siendo las **CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.



INTEGRANTES

Lic. Mauricia Patiño González
Presidenta del Comité

Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo
Vocal del Comité

Mtro. Publio Romero Gerón
Vocal del Comité

Lic. Manuel Fernández Olivares
Vocal del Comité

Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Fortillo
Vocal del Comité

Mtro. Antonio Fernández Pérez
Invitado Permanente

Mtro. Hugo Santiago Blanco León
Secretario Técnico

Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave		
Acta	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.
Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.
Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.
Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.
Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.